

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY DOS PESOS MCTE (\$16.633.332) para un total acumulado de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ASES CIENTO SEISCIENTOS DE SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE \$61.966.666 suma que comprende los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato el cual incluye el faltante por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$133.332) que garantiza la cobertura financiera del contrato por la totalidad del tiempo de vigencia del mismo PARAGRAFO El presente adicional tiene sir perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY DOS PESOS MCTE (\$16.633.332) por concepto de honorarios PARAGRAFO Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 67718 del 19 de enero de 2018 CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento E CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida de conformidad con el valor y plazo que se fija en el mismo CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Continúan vigentes todas las estipulaciones de contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

28 SEP 2018

POR EL INSTITUTO,

NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

POR EL CONTRATISTA

EDGAR EDUARDO COLANTE ROBLES
C.C. No. 72.287.820 de Barranquilla

Revisó: Ana María Velaz Parra Subdirector Medio Ambiente Y Gestión Social
Elaboró: Iván Hernández Rodríguez Abogado SIMA